

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00707.

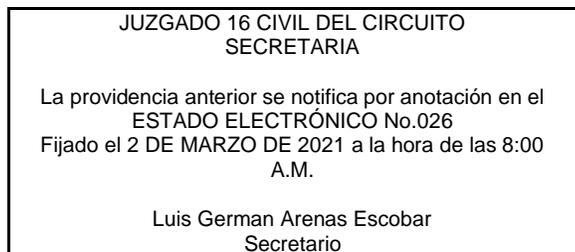
1. Tener por notificada del auto admisorio a EDELMIRA RUIZ VARGAS, a través de apoderado judicial acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.50, Cd.1), quien oportunamente contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito y demanda de reconvención (fls.52 a 75, Cd.1/ 1 a 8, Cd.2).

2. Advertir que de la contestación y excepciones de mérito junto con sus anexos se corrió traslado al extremo demandante quien oportunamente se pronunció (fls.76 a 105).

3. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **e5a9e408447e6ed9c9653d82e892b07b011a04df1d7447114b74a6818b027677**

Documento generado en 01/03/2021 04:23:50 PM